

Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón, de 29 de abril de 2011, sobre el recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés (PAR) contra el Plan de cobertura de las elecciones autonómicas y municipales convocadas para el día 22 de mayo de 2011, de Radio Nacional de España y Televisión Española en el ámbito territorial de Aragón.

ANTECEDENTES

I. El día 26 de abril de 2011 tuvo entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón un documento de fecha 26 de abril de 2011, firmado por doña ***, Directora del Centro Territorial de Radio Nacional de España en Aragón, que contiene las líneas generales del Plan de cobertura previsto por este medio de comunicación de titularidad pública para las elecciones municipales y autonómicas convocadas para el día 22 de mayo de 2011 (número de registro de entrada 145, de 26 de abril).

El mismo día 26 de abril, doña ***, Directora del Centro Territorial de Televisión Española en Aragón, presentó en el Registro de esta Junta Electoral, mediante oficio de la misma fecha, un documento que contiene la propuesta de cobertura informativa para las mencionadas elecciones autonómicas y municipales en esta Comunidad Autónoma en el citado medio de comunicación de titularidad pública.

II. La Junta Electoral de Aragón conoció estos documentos en sesión celebrada en la misma fecha y, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, punto 1, de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, ordenó ponerlos a disposición de los representantes generales acreditados ante esta Junta Electoral para las mencionadas elecciones, mediante fax, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

III. En esta misma fecha se dio traslado de los citados planes de cobertura informativa a los representantes generales de los partidos, la federación de partidos y la coalición electoral que han acreditado representantes ante la Junta Electoral de Aragón para las citadas elecciones a las Cortes de Aragón, abriendo un plazo de recurso contra dicho Plan de cobertura hasta el día 28 de abril de 2011, a las 18,30 horas. El día 27 de abril apareció publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

IV. El día 28 de abril de 2011 tuvo entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón un escrito de fecha 4 de abril de 2011 (*sic*), firmado por don ***, representante general del Partido Aragonés (PAR), mediante el que interpone recurso, en tiempo y forma, contra los referidos planes de cobertura, y el día 29 de abril se procedió a dar audiencia a la Corporación Radio Televisión Española, durante el plazo preclusivo de un día, para que informara a esta Junta Electoral cuanto considerara procedente en relación con el asunto objeto de este recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, punto 2, de la *Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral* (BOE número 74, de 28 de marzo de 2011).

V. El día 29 de abril la Directora del Centro Territorial de Radio Nacional de España en Aragón, doña ***, ha presentado en la Junta Electoral de Aragón un documento en el que se contiene una reprogramación de las entrevistas de difusión autonómica y provincial a los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón de cada formación política con representación en las Cortes de Aragón. Esta modificación consiste, en lo que afecta al recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés, en eliminar la entrevista prevista para el día 20 de mayo de 2011 al candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que pasa al jueves, día 19 de mayo.

El mismo día 29 de abril ha tenido entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón un escrito firmado por doña ***, Directora del Centro Territorial de TVE en Aragón, por el que formula las correspondientes alegaciones al citado recurso en lo que se refiere al Plan de cobertura presentado por este medio de comunicación de titularidad pública.

VI. La Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de abril, ha examinado el citado recurso, así como los documentos presentados por las directoras del Centro Territorial de Radio Nacional de España y de Televisión Española en Aragón dentro del plazo de alegaciones, y, a la vista del informe de la Secretaria de esta Junta Electoral, adopta el presente acuerdo con base en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Objeto del recurso.

En primer lugar, y por lo que se refiere al **Plan de cobertura presentado por Televisión Española**, el recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés se centra en las entrevistas a candidatos a las Cortes de Aragón y en el debate electoral con los candidatos de las cinco formaciones políticas con representación en las Cortes de Aragón.

En efecto, el Sr. *** señala, en relación con las entrevistas a los mencionados candidatos, que debe concretarse el horario de cada una de ellas y reprogramarse la entrevista de 25 minutos prevista para el candidato del Partido Socialista Obrero Español el día 20 de mayo de 2011, último día de campaña electoral. Basa esta pretensión en la doctrina de la Junta Electoral Central, expresada en sus acuerdos de 27 de febrero de 1997 y 26 de octubre de 1989, así como en el acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Aragón el pasado día 15 de abril, al resolver el recurso interpuesto por este representante general contra el Plan de cobertura para las elecciones autonómicas y municipales convocadas para el día 22 de mayo de 2011, presentado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En relación con el debate previsto entre los candidatos de todas las formaciones políticas con representación en las Cortes de Aragón, el Sr. *** considera que deberá fijarse el día y la hora del citado debate, con el fin de que estas formaciones políticas puedan programar sus actos electorales, teniendo en cuenta fundamentalmente que se pretende emitir este debate en directo.

Por lo que se refiere al **Plan de cobertura de las elecciones autonómicas y municipales presentado por Radio Nacional de España**, el representante del Partido Aragonés señala también que debe concretarse el horario y tiempos de cada una de las entrevistas a los candidatos a las Cortes de Aragón contempladas en dicho Plan y reprogramarse la entrevista al candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) prevista para el viernes, día 20 de mayo de 2011, por ser el día de cierre de la campaña electoral.

En consecuencia, el Sr. *** solicita a la Junta Electoral de Aragón:

1) En relación con el **Plan de cobertura presentado por Televisión Española**, que anule la entrevista al mencionado candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) el día 20 de mayo, y que inste al citado medio de

comunicación a concretar el día y horario del debate entre los candidatos de las cinco formaciones políticas con representación en las Cortes de Aragón.

2) Por lo que se refiere al **Plan de cobertura presentado por Radio Nacional de España**, que anule la entrevista al candidato del mencionado partido político prevista también para el día 20 de mayo de 2011 y que inste a este medio de comunicación a concretar la duración y horario de todas las entrevistas previstas en dicho Plan.

SEGUNDO.- Documentación remitida por Radio Nacional de España y Televisión Española en Aragón en fase de alegaciones.

Como se ha señalado en el antecedente V de este Acuerdo, en el día de la fecha la Directora del Centro Territorial de Radio Nacional de España en Aragón, doña ***, ha presentado en la Junta Electoral de Aragón un documento en el que se contiene una reprogramación de las entrevistas de difusión autonómica y provincial a los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón de cada formación política con representación en las Cortes de Aragón. Esta modificación del referido Plan de cobertura consiste, en lo que afecta al recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés, en eliminar la entrevista prevista para el día 20 de mayo de 2011 al candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que pasa al jueves, día 19 de mayo.

En consecuencia, con este documento queda satisfecha la pretensión formulada por el representante general del Partido Aragonés (PAR), por lo que el recurso viene a perder su objeto en lo que se refiere a este asunto.

Asimismo, se ha señalado en el referido antecedente que en el día de la fecha ha tenido entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón un escrito firmado por doña ***, Directora del Centro Territorial de TVE en Aragón, mediante el que formula las correspondientes alegaciones al citado recurso en lo que se refiere al Plan de cobertura presentado por este medio de comunicación de titularidad pública.

La Sra. *** señala en el citado documento que la mencionada solicitud del representante general recurrente carece absolutamente de fundamento, ya que en el citado recurso no se justifica en modo alguno por qué la emisión de una entrevista el día 20 de mayo, aunque sea el último día de campaña electoral, vulnera alguno de estos principios. Asimismo, pone de manifiesto que todos los planes de cobertura de TVE y RNE, tanto de ámbito territorial como nacional, prevén la emisión de entrevistas con candidatos ese mismo día, sin que haya habido reclamación al respecto.

En consecuencia, solicita la desestimación del recurso.

TERCERO.- *Doctrina de la Junta Electoral Central y de la Junta Electoral de Aragón sobre entrevistas especiales el último día de campaña electoral.*

La Junta Electoral de Aragón tuvo ocasión de pronunciarse sobre las entrevistas a candidatos de formaciones políticas el último día de campaña electoral en su Acuerdo de 15 de abril de 2011, al resolver el recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés (PAR) contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), por el que aprobó el Plan de cobertura de las elecciones autonómicas y municipales convocadas para el día 22 de mayo de 2011 en Aragón Radio y Aragón Televisión y, en concreto, por lo que aquí interesa, la celebración de las entrevistas especiales con los candidatos del PSOE a la Presidencia de la Comunidad Autónoma en Aragón Televisión y Aragón Radio, previstas para el día 20 de mayo a las 21,00 horas, esto es, el último día de campaña electoral.

Según señaló el Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón de 15 de abril de 2011, la doctrina de la Junta Electoral Central sobre esta materia se halla expresada en sus acuerdos de 26 de octubre de 1986 y 27 de febrero de 1997, y supone la afirmación de que la emisión de una entrevista con el candidato de una entidad política el último día de la campaña y coincidiendo con el cierre de la misma vulnera el principio de neutralidad, así como la determinación de que los medios de comunicación de titularidad pública deben proporcionar en la información electoral que difundan el último día de la campaña idéntico tratamiento técnico en la información acerca de las distintas candidaturas para garantizar el respecto a los principios de pluralismo político y de neutralidad informativa, dada la importancia del último día de la campaña. De acuerdo con esta doctrina de la Junta Electoral Central, la Junta Electoral de Aragón acordó que la previsión de realizar una entrevista al candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a la Presidencia del Gobierno de Aragón en Aragón Televisión y Aragón Radio el citado día 20 de mayo de 2011 - último día de campaña electoral- vulneraba el principio de neutralidad informativa de los medios de titularidad pública que consagra el artículo 66 de la LOREG y, en consecuencia, requirió a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para que reprogramara las citadas entrevistas sin perjudicar a las formaciones políticas.

Teniendo en cuenta la absoluta identidad de los supuestos planteados, la Junta Electoral de Aragón considera que, en términos también idénticos a los

contenidos en el Acuerdo de 15 de abril respecto de la Corporación aragonesa de Radio y Televisión, debe requerirse a Televisión Española para que re programe las entrevistas fijadas en el Plan de cobertura presentado para las elecciones a las Cortes de Aragón y municipales a celebrar el próximo día 22 de mayo, sin perjudicar con ello a las formaciones políticas.

CUARTO.- *Solicitud de concreción del día y horario del debate entre las cinco formaciones políticas con representación en las Cortes de Aragón, previsto en el Plan de cobertura de Televisión Española, y de la duración y horario de todas las entrevistas previstas en el Plan de cobertura de Radio Nacional de España.*

En el Plan de cobertura presentado por Televisión Española se fijan los días 18 (miércoles), 19 (jueves) y viernes (20 de mayo) como fechas de celebración de las entrevistas a los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón de las formaciones políticas con representación en las Cortes de Aragón, con especificación de la fecha, y los minutos de duración de estas entrevistas.

En este mismo documento se señala que las entrevistas se ofrecerán en desconexión territorial para la Comunidad Autónoma; que su emisión será por La 1 de TVE, en horario de *Telediario matinal*; que las entrevistas a los candidatos autonómicos se ofrecerán en la segunda semana –los días 18 a 20 de mayo (miércoles a jueves, respectivamente)-. Asimismo, consta en dicho documento las formaciones políticas que serán entrevistadas cada uno de estos días y los minutos de duración de cada entrevista.

La Directora Territorial de Televisión Española en Aragón, en su escrito de alegaciones, informa que dichas entrevistas se emitirán dentro del citado espacio *Telediario Matinal*, entre las 8:15 horas y las 8:45 horas.

En relación con el horario de emisión del debate, señala que todavía no está cerrado, ya que está pendiente de recibirse confirmación de los distintos partidos sobre su participación, y que se informará del día y hora de emisión de este debate en cuanto se conozca y siempre con más de cinco días de antelación.

En consecuencia, esta Junta Electoral considera que, a la vista de esta información, no obstante debe recordarse en cualquier caso a Televisión Española su obligación de comunicar a la Junta Electoral de Aragón el horario de las citadas entrevistas y el día y horario del debate a cinco, a la mayor brevedad posible y con antelación suficiente para garantizar los principios a los que se refiere el artículo 66 de la LOREG.

Por lo que se refiere a Radio Nacional de España, en el Plan de cobertura presentado por este medio de comunicación se señala que las entrevistas en el ámbito autonómico se emitirán a las 13:00 horas del día señalado en la documentación remitida a esta Junta Electoral, así como la duración de cada una de estas entrevistas.

Por ello, esta Junta Electoral considera que, a la vista de la citada información, queda satisfecha también la pretensión del representante general del Partido Aragonés (PAR).

En virtud de cuanto la Junta Electoral de Aragón adopta el siguiente

ACUERDO

1. Estimar el recurso interpuesto por el representante general del Partido Aragonés (PAR) en lo que se refiere a la entrevista programada por Televisión Española al candidato a la Presidencia del Gobierno de Aragón del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) el día 20 de mayo de 2011 –último día de campaña electoral-, ya que la previsión de realizar dicha entrevista en la citada fecha, de acuerdo con la doctrina señalada de la Junta Electoral Central, seguida en el Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón de 15 de abril de 2011, vulnera el principio de neutralidad informativa de los medios de titularidad pública que consagra el artículo 66 de la LOREG. En consecuencia, se requiere a Televisión Española para que, conforme a lo expuesto, proceda a una reprogramación de las entrevistas previstas en el citado medio de comunicación entre los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón de las formaciones políticas con representación parlamentaria, sin perjudicar a las formaciones políticas.

2. Determinar que el recurso interpuesto por el citado representante general ha quedado sin objeto en lo que se refiere a la impugnación de la entrevista a realizar el último día de campaña prevista en el Plan de cobertura presentado por Radio Nacional de España, así como en lo relativo a la concreción de día y hora de los demás elementos previstos en dicho Plan de Cobertura, ya que la pretensión del recurrente ha sido satisfecha a la vista de la documentación presentada por la Directora de este medio de comunicación de titularidad pública.

3. Requerir a Televisión Española para que comunique a esta Junta Electoral, a la mayor brevedad y con antelación suficiente para garantizar los principios a los que se refiere el artículo 66 de la LOREG, el horario de las entrevistas y el día y horario del debate a cinco previsto en su Plan de Cobertura.

Este acuerdo es recurrible ante la Junta Electoral Central. El recurso, en su caso, se interpondrá ante la Junta Electoral de Aragón dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOREG; en la Instrucción 11/2007, de 27 de septiembre, de la Junta Electoral Central, sobre el procedimiento de tramitación de los recursos contra los acuerdos de las juntas electorales previsto en el citado artículo 21 de la LOREG, y en el apartado quinto, punto 3, de la mencionada Instrucción 4/2011, de 24 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.